

UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N°27 DE 2009

“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Grado de Honor a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° del Acuerdo 21 de 2007, establece que la Distinción por Grado de Honor se le otorgará al estudiante de cada programa académico, que hubiese cursado la totalidad de los créditos académicos y obtenido el más alto promedio acumulado superior a cuatro punto cero (4.0) sin haber repetido ni habilitado asignaturas;

Que la estudiante **ESTHER DEL CARMEN BERTEL AGUAS** del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Facultad de Ciencias de la Salud, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor;

Que con base en lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante comunicación de fecha 8 de junio del presente año, recomendó al Consejo Académico otorgar la distinción antes mencionada;

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de junio de 2009 decidió otorgar la distinción recomendada y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otórguese la Distinción por **GRADO DE HONOR** a la estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia **ESTHER DEL CARMEN BERTEL AGUAS** identificada con cédula de ciudadanía N°.64.569.949 expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los once (11) días del mes de junio de 2009.

Original firmada por:
INALDO CHÁVEZ ACOSTA
Presidente (e)

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.